

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 31/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 4 letras e) y l) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que entrega a las municipalidades, entre otras funciones, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y Artículo 10 N° 7 letra j) de su Reglamento, que autorizan la contratación por trato directo cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo y que por el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y la cual no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 02/14 de 03 de Enero de 2014, de la Administradora Municipal, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de avisaje publicitario por un periodo de seis meses, con Radio Digital www.iquieradio.cl, consistente en avisaje publicitario Banner Destacado de 620x90, dentro de las 8 noticias más importantes de la jornada, más Banner Lateral permanente de 350x300 y la publicación de las informaciones que la municipalidad determine, habiéndose verificado su idoneidad, por el Departamento de Prensa y Comunicaciones de la Municipalidad, que cuenta con V°B° de Director de Secoplac; Cotización del prestador de servicios que cuenta con V°B° del Señor Alcalde; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **CRISTIAN NUÑEZ FICA**, RUT 13.653.580-3, domiciliado en Pasaje El Almendral N° 2724, Iquique, los servicios de avisaje publicitario durante seis meses, en la Radio Digital www.iquieradio.cl, cuya idoneidad ha sido previamente certificada por el Departamento de Prensa y Comunicaciones. Los servicios profesionales de avisaje publicitario se prestarán por un periodo de seis meses. Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de Servicios cuyo monto no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra j) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo a don **CRISTIAN NUÑEZ FICA**, RUT 13.653.580-3, ya individualizado, la prestación de los servicios de publicidad indicados precedentemente, por la suma mensual de **\$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos)**, sin IVA incluido, por un período de seis meses, el cual comenzará a regir desde el mes de Enero de 2014 a Junio del mismo año.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

(... continuación de DECRETO ALC. N° 31/2014.-)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.07.001, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que inscribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/mve
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal

